| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br>**MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** | MAJA01.04.03..P003.F002<br>VERSIÓN 005 |

MODIFICACIÓN No. 3

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | X |
| | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | No. 4148.010.27.1.027-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL “FUNDAGESOC, NIT 805.018.105-4 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | señora LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551, Expedida en Palmira (Valle del Cauca) |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LAS COMUNAS 4 Y 6 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; VIGENCIA 2023. |
| VALOR DEL CONTRATO | SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($784.807.000), |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 05 de diciembre de 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 05 de julio de 2023 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 10 de julio de 2023 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1 | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1 | N/A |

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA para todos los efectos legales del presente CONTRATO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL “FUNDAGESOC”, Identificada con Nit. 805.018.105-4, representada legalmente por la señora LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551, Expedida en Palmira (Valle del Cauca), quien para todos los efectos legales de este CONVENIO se denominará CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ modificatorio al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.027-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 05 de julio de 2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.027-2023 entre la Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL “FUNDAGESOC” con NIT 805.018.105-4. Este convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las organizaciones artísticas y culturales en beneficio de los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali. El fortalecimiento se llevará a cabo mediante la implementación de proyectos de inversión identificados como: "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209" y "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909". La vigencia de estos proyectos se extiende a lo largo del año 2023.

2. Que este convenio, tiene una fecha de inicio el 10 de julio de 2023 y su fecha de término es el 05 de diciembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que tras una revisión minuciosa del convenio en referencia, se ha identificado un error en la operación matemática asociada al rubro "lycra power" en la FICHA BP-26003909, correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI". Concretamente, el error se localiza en el ítem 1.1.4, que se refiere al "Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2".

4. Que en virtud de lo anterior, se solicita realizar la corrección correspondiente en la cantidad de metros, la cual deberá ser de 7.75 metros multiplicados por $35.000, resultando en un total corregido de $271.250. Agradeceríamos la pronta atención a esta corrección para asegurar la exactitud y coherencia de los registros financieros del convenio. A saber:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Telas Policra | Metros | 10 | 16.990 | 169.900 |
| Licra | Metros | 10 | 30.000 | 300.000 |
| Licra Power | Metros | 8 | 35.000 | 271.250 |
| Tira Organza | Metros | 10 | 10.990 | 109.900 |
| Adornos | Metros | 20 | 5.000 | 100.000 |
| Hilos (Negro, amarillo y blanco) | Unidad | 10 | 2.900 | 29.000 |

5. Que con base a lo anterior, FRANCE YANETH GARRIDO ROJAS Supervisora del Convenio de asociación objeto de la presente aclaración y modificación, solicita al Ordenador del Gasto la siguiente viabilidad:

1. Corrección en la unidad de lycra power, quedando un total de 7.75 metros * $ 35.000 para un total de $ 271.250, en la FICHA BP- 26003909 “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI”, item 1.1.4, "Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2

Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: ACLARAR FICHA BP-26003909 “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI", item 1.1.4, "Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2. La cual quedara así;

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Telas Policra | Metros | 10 | 16.990 | 169.900 |
| Licra | Metros | 10 | 30.000 | 300.000 |
| Licra Power | Metros | 7.75 | 35.000 | 271.250 |
| Tira Organza | Metros | 10 | 10.990 | 109.900 |
| Adornos | Metros | 20 | 5.000 | 100.000 |
| Hilos (Negro, amarillo y blan co) | Unidad | 10 | 2.900 | 29.000 |

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 3, no se causa ningún desequilibrio del CONVENIO No. 4148.010.27.1.027-2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas cláusulas del CONVENIO No. 4148.010.27.1.027-2023, que no se modifiquen mediante el presente documento denominado Modificación No. 3.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del CONTRATO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente
LUZ ELENA GÓNGORA REYES
Representante Legal

Contratante,

Firmado Electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Yani David Quintero Chavera– Abogada Contratista SC

Revisó: Martha Isabel Salgado- Abogada Contratista SC
Aprobó: electrónicamente; Jennifer Mesa Gómez. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.